

Dec. No. 7809, que nombra varios Gobernadores Civiles Provinciales.

G. O. No. 8737, del 18 de febrero de 1963.

**República Dominicana
EL CONSEJO DE ESTADO**

NUMERO: 7809

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 54, 116 y 121 (transitorios) de la Constitución de la República, dicta el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— El señor Tomás Báez queda nombrado Gobernador Civil del Distrito Nacional, en sustitución del Lic. Felipe Osvaldo Perdomo Báez.

Art. 2.— El doctor Santos Sena Pérez queda nombrado Gobernador Civil de la Provincia de Bahoruco, en sustitución del doctor Angel A. Hernández Acosta.

Art. 3.— El Ingeniero Mario Bournigal queda nombrado Gobernador Civil de la Provincia de Montecristi.

Art. 4.— El señor Dante Canó de la Mota queda nombrado Gobernador Civil de la Provincia de Pedernales, en sustitución del Dr. Gerardo Herasme Batista.

Art. 5.— El señor Bolívar Ferdinand queda nombrado Gobernador Civil de la Provincia de Santiago Rodríguez, en sustitución de Bernardo Bueno.

Art. 6.— El señor Jesús María Ramírez hijo, queda nombrado Gobernador Civil de la Provincia Independencia, en sustitución de Bartolomé Moquete Andino.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, al primer día del mes de marzo del mil novecientos sesenta y dos; años 119o. de la Independencia y 99o. de la Restauración.

POR EL CONSEJO DE ESTADO:

RAFAEL F. BONNELLY,
Presidente de la República
y del Consejo de Estado

Dec. No. 7810, que concede el nombramiento que inviste al señor Luis Arzeno Colón con el grado de Teniente Coronel de la Policía Nacional.

G. O. No. 8737, del 18 de febrero de 1963.

República Dominicana
EL CONSEJO DE ESTADO

NUMERO: 7810

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 54 y 116 (transitorio) de la Constitución de la República, dicta el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Queda cancelado el nombramiento que inviste al señor Luis Arzeno Colón, con el grado de Teniente Coronel de la Policía Nacional.

Art. 2.— En consecuencia, se deroga el Decreto No. 6345, de fecha 9 de enero de 1961.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, al primer día del mes de marzo del mil novecientos sesenta y dos; años 119o. de la Independencia y 99o. de la Restauración.

RAFAEL F. BONNELLY,
Presidente de la República
y del Consejo de Estado

POR EL CONSEJO DE ESTADO:
RAFAEL F. BONNELLY,
Presidente de la República
y del Consejo de Estado